

## **ANUNCIO**

Con fecha 2 de diciembre de 2.008, la Ilm<sup>a</sup> Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta, de este Excm<sup>o</sup> Ayuntamiento de Cáceres, ha dictado una Resolución, del siguiente tenor literal:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO**, sean llevadas a efecto las tramitaciones administrativas procedentes, para la *subsanción del error mecanográfico o de transcripción*, detectado en la Resolución de la Alcaldía y Anuncio de fecha 3 de noviembre de 2.008, referente a la Convocatoria de Pruebas selectivas para la provisión como *laborales fijos, de tres plazas de Oficiales Electricistas*, y publicadas las Bases correspondientes en el *B.O.P. de Cáceres, de 12 de noviembre de 2008, núm. 217*.

Así pues, en donde dice *Base Segunda, Condiciones de los aspirantes, apartado a), debe indicar, además, al final de dicho apartado a),- y por tratarse de personal laboral, y observado un error mecanográfico o de transcripción-, lo siguiente:*

“*Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a estas pruebas selectivas.*”

Y, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.4, de la Ley 7/2007, de 12 de abril del estatuto Básico del Empleado Público. Así como en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulador de la rectificación de errores cometidos por las administraciones públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de diciembre de 2.008  
EL SECRETARIO GENERAL,